



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **oficio DA/578/2023** relativo a la requisición **20231113-00**, para la **Licitación Pública Local LPL 2023/490** referente a la adquisición del **Servicio de mantenimiento y conservación del inmueble mercado Corona**, requerido por la **Dirección de Administración**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **Vigésima primera sesión de fecha 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, en la misma fecha se publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El día **10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El día **17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
DEL INMUEBLE MERCADO CORONA”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y el proveedor que lo solicitó.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **4 cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, se manifiesta que el fallo se emite de conformidad con el capítulo XXV, inciso e de las bases. Los licitantes son:

- **Urbafix S.A. de C.V.**
- **Constructora Ceico S.A. de C.V.**
- **Hecco Construcciones de Guadalajara S.A. de C.V.**
- **Fora Soluciones Constructivas S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resolvió que el licitante **Urbafix S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas identificado bajo el oficio **UDSG/202/2023** donde se valora puntualmente por parte del área requirente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Segundo. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resolvió que el licitante **Constructora Ceico S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas identificado bajo el oficio **UDSG/202/2023** donde se valora puntualmente por parte del área requirente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.



“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
DEL INMUEBLE MERCADO CORONA”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Tercero. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resolvió que el licitante **Hecco Construcciones de Guadalajara S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas identificado bajo el oficio **UDSG/202/2023** donde se valora puntualmente por parte del área requirente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Cuarto. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resolvió que el licitante **Fora Soluciones Constructivas S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas con identificado bajo el oficio **UDSG/202/2023** donde se valora puntualmente por parte del área requirente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Quinto. Para la etapa de cierre de este proceso el Área Requirente y el Área Centralizada de Compras asignaron los porcentajes plasmados en la Tabla 2 respectivamente. Sin embargo, los licitantes **Constructora Ceico S.A. de C.V.** y **Hecco Construcciones de Guadalajara S.A. de C.V.**, en cuanto a precio, tienen una diferencia entre sí no superior al dos por ciento, por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 49, numeral 3 de la Ley de Compras Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede al desempate bajo el criterio de preferencia establecido en el artículo en mención que a la letra dice:

“”Artículo 49... 3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.””

Ambos licitantes acreditan mediante el Anexo 12 Estratificación agregado en su propuesta, que pertenecen al sector de pequeñas empresas. Sin embargo el licitante **Hecco Construcciones de Guadalajara S.A. de C.V.** presenta comprobante de domicilio y constancia de situación fiscal con domicilio en Zapopan, Jalisco; mientras que el licitante **Constructora Ceico S.A. de C.V.** presenta comprobante de domicilio y constancia de situación fiscal con domicilio en Guadalajara, Jalisco. Por lo tanto el criterio de desempate se emite a favor del licitante **Constructora Ceico S.A. de C.V.**



“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE MERCADO CORONA”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Sexto. Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la **Licitación Pública Local LPL 2023/490 a Constructora Ceico S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$5,038,181.14 IVA incluido (cinco millones treinta y ocho mil ciento ochenta y un pesos 14/100 m.n.). Se hace constar que el licitante solicita 50% de anticipo.** Se precisa que los bienes sean suministrados a partir de la publicación del fallo cumpliendo con las condiciones plasmadas en las bases y posterior a la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En apoyo de lo anterior, se transcriben la descripción de la partida adjudicada y criterios de evaluación.

Tabla 1 Descripción de la partida adjudicada

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SIN IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN EL INMUEBLE QUE OCUPA EL MERCADO CORONA CON DOMICILIO EN: HIDALGO 469, COL. CENTRO	1	SERVICIO	\$4,343,259.60

Tabla 2 criterios de evaluación

No	Criterio de evaluación	Porcentaje	Urbafix S.A. de C.V.	Constructora Ceico S.A. de C.V.	Hecco Construcciones de Guadalajara S.A. de C.V.	Fora Soluciones Constructivas S.A. de C.V.
1	Garantía Con excepción de la partida 5,6 y 10, que tienen una garantía de 5 años, el licitante deberá de garantizar los materiales contra defecto de fábrica y mano de obra del servicio por 12 meses.	20%	20%	20%	20%	20%

del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

Gobierno de
Guadalajara



“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE MERCADO CORONA”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

2	<p>Experiencia</p> <p>El licitante deberá presentar contratos que haya contraído con anterioridad, similares al presente, con entes públicos o privados.... 29%</p> <p>2 contratos o más 29%</p> <p>1 contrato 15%</p>	29%	29%	29%	29%	15%
3	<p>Oferta económica (precio mínimo ofertado)</p> <p>Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras.</p>	51%	39.99% (\$6,298,800.00 IVA incluido)	50% (\$5,038,181.14 IVA incluido)	51% (\$4,939,503.36 IVA incluido)	48.80% (\$5,161,397.99 IVA incluido)
Total de la evaluación		100%	88.99%	99%	100%	83.8%

Séptimo. La evaluación de la proposición que conforma el proceso LPL 2023/490 estuvo a cargo de:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ing. Arq. Ernesto Villalobos Rodriguez	Jefe de Unidad Departamental	Servicios Generales

Octavo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado en la **Vigésima Quinta sesión con carácter de extraordinaria con verificativo el día 15 quince de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.**

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
DEL INMUEBLE MERCADO CORONA"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

Noveno. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Elaboró: CM

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Mtro. Luis García Sotelo

Tesorero Municipal de Guadalajara

Luis Galindo Cruz

Suplente del Titular del Consejo de
Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida

Suplente del Titular del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente, A.C.

Ing. Omar Palafox Saenz

Suplente del Titular del Consejo del Desarrollo
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/490
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
DEL INMUEBLE MERCADO CORONA"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Suplente del Titular de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Suplente del Titular de la Consejería Jurídica
del Gobierno de Guadalajara

Jesús Alberto Borroel Mora
Suplente del Titular de la Contraloría Ciudadana.

Lic. Luis Rangel García
Suplente del titular de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Suplente del Titular de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

José Eduardo Torres Quintanar
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.